

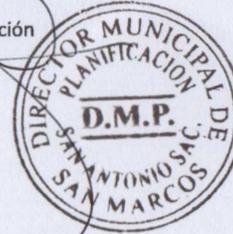
ENTIDAD: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
DIRECCIÓN: SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 AM A 4:30 PM
TELÉFONO: 77773855
DIRECTOR: ROMEO ESTRADA CARDONA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ROBERTO GARCIA CUC
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
MES DE: ABRIL 2022

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	ESTADO DE PROYECTO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
1	Apoyo avícolas para grupos de mujeres organizadas caserío Vista Hermosa, San Antonio Sacatepequez, San Marcos.	Caserío Vista Hermosa, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q90,000.00	22-0101-0001-00	1 Mes	500	SOLUCIONES AGROAMBIENTALES DEL CAMPO	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
2	Apoyo Avícolas para grupo de mujeres oganizadas aldea Santo Domingo San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Santo Domingo, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q90,000.00	22-0101-0001-00	1 Mes	500	SOLUCIONES AGROAMBIENTALES DEL CAMPO	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
3	Apoyo dotación insumos para taller municipal de corte confección municipio San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	Q30,000.00	22-0101-0001-00	1 Mes	400	EN PROCESO DE COMPRA	EN PROCESO DE COMPRA	Alcalde Municipal	NINGUNO
4	Apoyo dotación insumos, utencilios y equipo de cocina municipal San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q25,000.00	22-0101-0001-00	1 Mes	2621	COMERCIAL LOS ANGELES	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
5	Apoyo mobiliario y equipo para curso de belleza a grupos de mujeres organizados en el municipio San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q40,000.00	22-0101-0001-00	06 Meses	400	EN PROCESO DE COMPRA	EN PROCESO DE COMPRA	Alcalde Municipal	NINGUNO
6	Apoyo red de alumbrado publico municipio San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q90,000.00	22-0101-0001-00	12 Meses	24969	EN PROCESO DE COMPRA	EN PROCESO DE COMPRA	Alcalde Municipal	NINGUNO
7	Conservación sistema de agua potable parte alta municipio San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Parte Alta San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q90,000.00	22-0101-0001-00	12 Meses	300	VARIOS PROVEEDORES	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
8	Apoyo materiales de construcción más mano de obra calificada para vivero municipal San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q49,084.00	22-0101-0001-00	1 Mes	8000	CONKRET	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO

9	Apoyo camino rural sector El Soical aldea San Rafael Sacatepéquez, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea San Rafael Sacatepéquez, San Marcos.	Q20,700.00	21-0101-0001-00	12 Meses	852	ESMERALDA ESTELA GABRIEL CABRERA	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO
10	Apoyo carreteras de terracería aldea San José Granados San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea San José Grandos San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Q12,000.00	21-0101-0001-00	12 Meses	776	ESMERALDA ESTELA GABRIEL CABRERA	En ejecución	Alcalde Municipal	NINGUNO

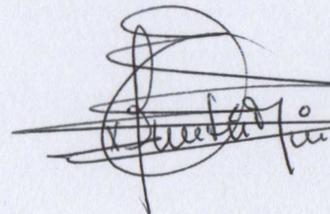

 Ronneo Estrada
 Director Municipal de Planificación



ENTIDAD: Municipalidad
DIRECCIÓN: San Antonio Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 am a 16:30 pm
TELÉFONO: 7773838
DIRECTOR: Romeo Estrada Cardona
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Mayo 02, 2022
MES DE: ABRIL DEL 2022

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	ESTADO
1	Mejoramiento camino rural aldea san Rafael Sac., San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	Aldea san Rafael Sac.,	Q 899,900.00	23 00 001 000 008 331 29-0101-0003 23 00 001 000 008 331 31-0101-0004	5 meses	3,582 habitantes	Constructora INMARCET	Alcalde Municipal	012-2021	EJECUCION
2	Mejoramiento camino rural aldea la Asunción Potrerillos, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea la Asunción Potrerillos	Q 1,199,400.00	23 00 001 000 014 331 31-3101-0002 23 00 001 000 014 331 29-0101-0002 23 00 001 000 014 331 21-0101-0001 23 00 001 000 014 331 32-0101-0018	5 meses	950 habitantes	Constructora AMERICANA KRCC	Alcalde Municipal	009-2021	EJECUCION
3	Mejoramiento camino rural aldea Santo Domingo, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Santo Domingo	Q 2,008,000.00	23 00 001 000 020 331 31-3101-0002 23 00 001 000 020 331 31-0101-0004	6 meses	2,300 habitantes	Constructora MAHANAIM	Alcalde Municipal	013-2021	EJECUCION
4	Construcción muro de contención aldea Santa Rita, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.	Aldea Santa Rita	Q 362,500.00	23 00 001 000 014 331 31-3101-0002 23 00 001 000 014 331 21-0101-0001	4 meses	250 habitantes	CONSTRUCTORA BR	Alcalde Municipal	001-2022	En Proceso de Adjudicación






CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 009-2,021. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA ASUNCIÓN POTRERILLOS, SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA "CONSTRUCTORA AMERICANA KRCC" DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día miércoles veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, (1851 17945 1203) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **Onésimo González Roblero**, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, con domicilio en 1ra. Calle acceso 1, 1-50 zona 5, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Dos mil seiscientos cuatro espacio, ochenta y ocho mil setecientos cuatro espacio, mil doscientos veinticuatro (2604 88704 1224)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA AMERICANA KRCC" inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: Ciento setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro (178774), **Folio:** Cuatrocientos diez (410), **Libro:** ciento treinta y seis (136), Categoría Única, **fecha de inscripción:** veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, (23/08/1995) **fecha de emisión:** veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, (28/05/2019) actuando como Propietario de la empresa "CONSTRUCTORA AMERICANA KRCC" y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, y el expediente de la Licitación respectiva promovido por la Municipalidad. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA ASUNCIÓN POTRERILLOS, SAN MARCOS". -----

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

5) NO.	6) DESCRIPCIÓN	7) UNIDAD DE MEDIDA	8) CANTIDAD	9) PRECIO UNITARIO	10) TOTAL DEL RENGLÓN
1	TRAZO Y REPLANTEO	ML	418.00	4.16	1,738.88
2	CORTE DE CAJUELA MAS CONFORMACION DE SUB RASANTE	M2	2508.00	65.00	163,020.00
3	BASE DE MATERIAL GRANULAR T=0.20 MTS.	M2	2508.00	76.70	192,363.60
4	ADOQUINADO TRAFICO PESADO RESISTENCIA 280 KC / CM2 (0.24m X 0.22 m 0.10 m)	M2	2393.00	279.50	668,843.50
5	LLAVE DE CONFINAMIENTO (0.10*0.20 m) CONCRETO TIPO 4000 PSI	ML	294.00	130.00	38,220.00
6	BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10-0.30 MTS CONCRETO TIPO 3000 PSI	ML	836.00	117.00	97,812.00
7	CONSTRUCCION DE REJILLA, CONCRETO TIPO 3000 PSI	UNIDADES	2.00	15,340.00	30,680.00
8	LLAVE DE REMATE 0.15X0.30 MTS CONCRETO TIPO 4000 PSI	ML	11.60	208.00	2,412.80
9	MEDIDAS DE MITIGACION	UNIDADES	1000.00	4.03	4,030.00
10	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	279.22	279.22
TOTAL OFERTADO					1,199,400.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (Q. 1,199,400.00).** -----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los

pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del supervisor de obras de infraestructura de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. _____

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. _____

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Y serán de la mejor calidad para el proyecto aludido. _____

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido. _____

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior. _____

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. _____

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en cinco meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. _____

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2021, y la comunidad beneficiada, de la siguiente forma: la municipalidad de San Antonio Sacatepéquez San Marcos con la cantidad de, **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,184,400.00)** que equivalen al **98.75%**, y la comunidad con la cantidad de **QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 15,000.00)**. en mano de obra no calificada que significa el **1.25%**, en consecuencia, el monto total al que asciende el presente contrato es de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,199,400.00)**, equivalente al 100%; b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por la municipalidad, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incrementa. _____

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto vigente correspondiente al año dos mil veintiuno existe la disponibilidad para cubrir el valor del proyecto ya que los aportes para cubrir el costo de la obra, la mano de obra no calificada de la comunidad los que se utilizarán para cubrir el pago total a que asciende el presente contrato, la constancia tiene el número: 08-2021 extendida por la Dirección Municipal de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). _____

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se regirán por lo que establece la Ley de la materia. _____

DECIMA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme se presenten los informes del supervisor de obras de infraestructura de la municipalidad durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

DECIMA SÉPTIMA: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caución de Conservación de la Obra.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS El contratista responderá, por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

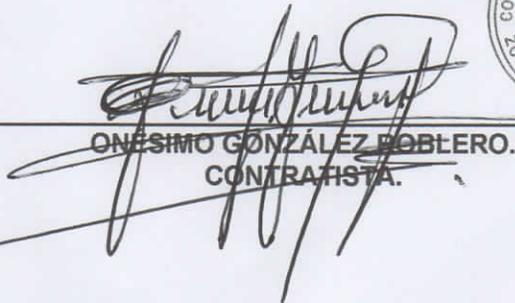
DECIMA NOVENA: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-" en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutive No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención".

VIGESIMA: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGESIMA PRIMERA: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.



ING.OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA
CONTRATANTE.

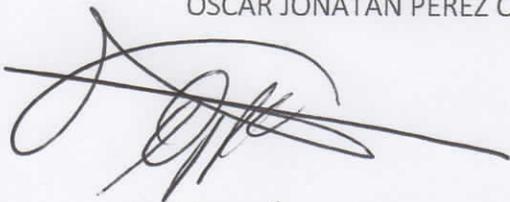


ONESIMO GONZÁLEZ BOBLERO.
CONTRATISTA.



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 009-2,021 BAJO EL RENGLÓN: 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número, **Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres**, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y ONÉSIMO GONZÁLEZ ROBLERO: que se identifica con el documento personal de Identificación número: **Dos mil seiscientos cuatro espacio, ochenta y ocho mil setecientos cuatro espacio, mil doscientos veinticuatro (2604 88704 1224)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.

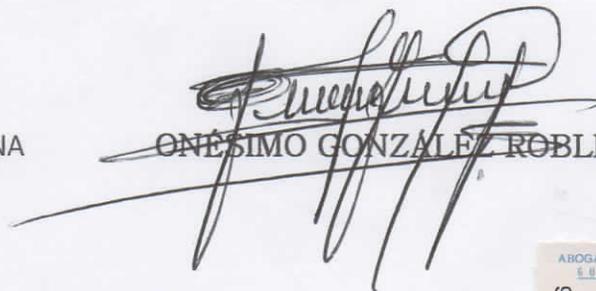
OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA



ANTE MÍ:

Licenciado
Eldiego Domingo Cifuentes Estrada
Abogado y Notario

ONÉSIMO GONZÁLEZ ROBLERO:





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"



197

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 012-2,021. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA "INMARCET" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepequez, departamento de San Marcos, el día miércoles ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepequez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, (1851 17945 1203) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, estudiante, con domicilio en 3da. Calle acceso 2-52 zona 2, San Pedro Sacatepequez, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Dos mil ochenta y dos espacio, cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio, un mil doscientos dos (2082 45243 1202)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa constructora "INMARCET", inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: Ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco (846885), **Folio:** Novecientos cincuenta y cinco (955), **Libro:** Un mil sesenta y uno (1061), Categoría Única, **fecha de inscripción:** Nueve de Septiembre de dos mil diecinueve, (09/09/2019) **fecha de emisión:** diez de septiembre de dos mil diecinueve, (10/09/2019) actuando como Propietario de la empresa constructora "INMARCET" y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado, el expediente de la cotización respectiva promovido por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **39-LCVB-202-EXTRAORDINARIO** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, San Marcos.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"

TERCERA: DESCRIPCION DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL, DEL RENGLON.
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	ML	340.00	Q. 10.00	Q. 3,400.00
2	CORTE DE CAJUELA Y ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE	M2	1,700.00	Q. 53.00	Q. 90,100.00
3	CONFORMACION DE SUBRASANTE	M2	1,598.00	Q. 28.00	Q. 44,744.00
4	BASE DE MATERIAL GRANULAR t=0.18 m	M2	1,565.30	Q. 90.00	Q. 140,877.00
5	ADOQUIN TRAFICO PESADO (280 kg/cm2)	M2	1,565.30	Q. 252.00	Q. 394,455.60
6	CAPA DE ASIENTO ARENA DE RIO t=0.03 m	M2	1,565.30	Q. 15.50	Q. 24,262.15
7	BORDILLO PREFABRICADO	ML	662.50	Q. 155.00	Q. 102,687.50
8	REJILLA DE CONCRETO DE 0.80 x 5.00 m	UNIDADES	2.00	Q. 20,000.00	Q. 40,000.00
9	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15X0.28 m	ML	164.50	Q. 175.00	Q. 28,787.50
10	LLAVE DE REMATE DE 0.20X0.30 m	ML	10.00	Q. 310.00	Q. 3,100.00
11	CANAL DE DESFOGUE	ML	10.00	Q. 440.00	Q. 4,400.00
12	PINTURA DE BORDILLOS + SEÑALES	UNIDAD	1.00	Q. 17,000.00	Q. 17,000.00
13	MITIGACION AMBIENTAL.	UNIDADES	900.00	Q. 4.50	Q. 4,050.00
14	LIMPIEZA FINAL.	UNIDAD	1.00	Q. 2,036.25	Q. 2,036.25
TOTAL, OFERTADO.					Q. 899,900.00

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"



198

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 899,900.00).** ----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte de los Supervisores del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. ----

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. ----

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad. ----

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido. ----

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior. ----

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. ----

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en cinco meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. ----

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado en su totalidad con aporte del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 899,900.00)** que equivalen al 100% del costo total del proyecto b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente. ----

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto extraordinario del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde al costo total del aludido proyecto, se cuenta en el expediente con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 01 – EXTRAORDINARIO del ejercicio 2021, extendida por el Concejo Departamental de Desarrollo de San Marcos. ----

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL. Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
San Pedro Sacatepequez, S.M.
#490-2675





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"



199

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se registrarán por lo que establece la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

DECIMA SÉPTIMA: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

DECIMA NOVENA: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-" en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutive No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención"

VIGESIMA: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGESIMA PRIMERA: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.


ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.
CONTRATANTE.




CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ
CONTRATISTA.

Inmarcet
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
San Pedro Sacatepequez, S.M.
4190-2675



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 012-2,021 BAJO EL RENGLÓN 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número, Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres (1851 17945 1223), extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ, que se identifica con documento personal de identificación DPI número:, Dos mil ochenta y dos espacio, cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres espacio, un mil doscientos dos (2082 45243 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.



OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA



CARLOS FERNANDO TUL VELÁSQUEZ

ANTE MÍ:



Licenciado
Eusebio Domingo Cifuentes Estrada
Abogado y Notario



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 013-2,021. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"** ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA **"MAHANAIM"** DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día miércoles veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **HERNAN ARTURO MALDONADO RODAS**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero civil, con domicilio en 13 Av. 5-15 zona 4. San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **un mil ochocientos cinco espacio, cincuenta mil ciento cincuenta y dos espacio, un mil doscientos uno (1805 50152 1201)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa constructora **"MAHANAIM"**, inscrita en el **Registro Mercantil**, con **número**: Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos nueve (549509), **Folio**: Quinientos cincuenta y nueve (559), **Libro**: quinientos once (511), Categoría Única, **fecha de inscripción**: Once de junio de dos mil diez, (11/06/2010) **fecha de emisión**: veintitrés de enero de dos mil diecinueve, (10/09/2019) actuando como Propietario de la empresa constructora **"MAHANAIM"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado, el expediente de la licitación respectiva promovido por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **40-LCVB-2021-EXTRAORDINARIO** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"** -----

TERCERA: DESCRIPCION DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL, DEL RENGLON.
1	TRAZO Y REPLANTEO	M2	3,983.00	Q. 4.00	Q. 15,932.00
2	LEVANTADO DE EMPEDRADO EXISTENTE Y ACARREO	M2	950.00	Q. 95.00	Q. 90,250.00
3	REACONDICIONAMIENTO DE DE SUB-RASANTE	M2	3,983.00	Q. 42.00	Q. 167,286.00
4	BASE GRANULAR (e= 0.15 m)	M2	3,983.00	Q. 85.00	Q. 338,555.00
5	BORDILLOS LATERALES (0.10 m x 0.40)	ML	1,580.00	Q. 160.00	Q. 252,800.00
6	CARRILERAS DE CONCRETO (e= 0.18)	M2	1,268.00	Q. 460.00	Q. 583,280.00
7	EMPEDRADO + SELLO MATERIAL SELECTO	M2	2,556.00	Q. 138.00	Q. 352,728.00
8	LECHADO EXTEMO DE CALLE (0.30 M DE ANCHO)	M2	458.00	Q. 105.00	Q. 48,090.00
9	LLAVE DE REMATE (0.20 m x 0.20 m)	ML	40.00	Q. 340.00	Q. 13,600.00
10	REGILLAS	UNIDAD	7.00	Q. 17,900.00	Q. 125,300.00
11	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	UNIDAD	2,010.00	Q. 7.00	Q. 14,070.00
12	LIMPIEZA GENERAL.	UNIDAD	1.00	Q. 6,109.00	Q. 6,109.00
TOTAL, OFERTADO.					Q. 2,008,000.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **DOS MILLONES OCHO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 2,008,000.00).** -----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte de los Supervisores del

Aldea Mahanaim
 CONSTRUCTORA
 13 AVENIDA 5-15 ZONA 4, SAN MARCOS



[Handwritten signature]

Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido.

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad.

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior.

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en seis meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado en su totalidad con aporte del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de **DOS MILLONES OCHOMIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 2,008,000.00)** que equivalen al 100% del costo total del proyecto b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incrementa.

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto extraordinario del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde al costo total del aludido proyecto, se cuenta en el expediente con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 36 - EXTRAORDINARIO - 2021 del ejercicio 2021, extendida por el Concejo Departamental de Desarrollo de San Marcos.

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL. Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se regirán por lo que establece la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

DECIMA SÉPTIMA: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

DECIMA NOVENA: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del “Análisis de

Jalisco
CONSTRUCCION
13 AVENIDA 25 ZONA 4, SAN MARCOS



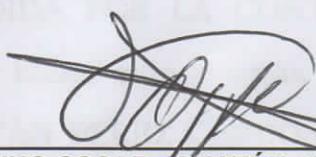
[Handwritten signature]

“LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA”

Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública –AGRIP– en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutive No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR– y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención”

VIGESIMA: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGESIMA PRIMERA: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.



ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA
 CONTRATANTE.

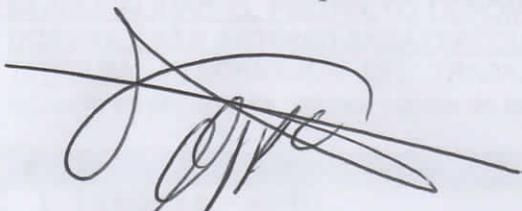


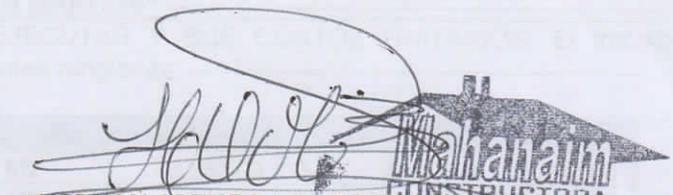
HERNÁN ARTURO MALDONADO RODAS
 CONTRATISTA.



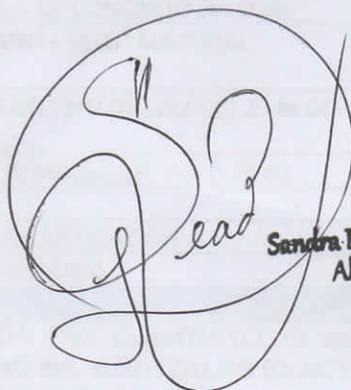
Mahanaim Constructora
 AVENIDA 5-25 ZONA 4, SAN MARCOS

En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 013-2,021 BAJO EL RENGLÓN: 331, -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número, **Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres**, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y HERNAN ARTURO MALDONADO RODAS, que se identifica con documento personal de identificación DPI número:, **Un mil ochocientos cinco espacio, cincuenta mil ciento cincuenta y dos espacio, un mil doscientos uno (1805 50152 1201)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.


OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA


HERNAN ARTURO MALDONADO RODAS
Maldonado Rodas
CONSTRUCCION
L. 15 ZONA 4 SAN MARCOS

ANTE MÍ:


Licenciada
Sandra Eunice Almengor Díaz
Abogada y Notaria

